

ACUERDO No. 84-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicaciones. Punto número ocho punto dos: Licitación Pública LP-10/2015-CNR “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”**; de la sesión ordinaria número seis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día trece de mayo de dos mil quince; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Angel Villeda Castillo, y

CONSIDERANDO:


- I) Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 41-CNR/2015 de fecha 18 de febrero del presente año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata; aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el 25 de febrero del corriente año en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendieron las Bases los días 26 y 27 de febrero de 2015, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido Sistema de Divulgación COMPRASAL; y descargaron el pliego de Bases siete (7) sociedades;
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el día 16 de marzo de 2015, habiendo presentado ofertas las sociedades: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; y TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 75 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, después de efectuar prevenciones a ambas ofertantes las que fueron cumplidas, que las ofertas presentadas por dichas sociedades se consideraron ELEGIBLES para continuar con la evaluación financiera. En la evaluación financiera, se concluyó que las dos ofertantes obtuvieron el puntaje de SETENTA (70) puntos, concluyendo que han alcanzado el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 33 “Evaluación del Sobre N° 1, Documentación Financiera” de las Bases de Licitación, por lo que las ofertas presentadas por los referidos ofertantes, se consideraron ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Técnica;
- V) La evaluación técnica de las ofertas de las sociedades TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., se realizó de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 34 de las expresadas Bases de Licitación, según el cuadro respectivo que se agrega al presente acuerdo y forma parte del mismo. Una vez evaluados todos los aspectos técnicos de las ofertas presentadas, se determinó que la sociedad: TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; no cumplió con el puntaje mínimo requerido de SETENTA Y CINCO (75) puntos establecidos en las Bases de Licitación para la Evaluación Técnica, por no cumplir con lo solicitado según nota UACI-JU-LP-339/2015, de fecha 27 de marzo del 2015, con el numeral i) Sección IV, “Especificaciones Técnicas” numeral 66.13 Móviles solicitados para cada gama; incluye en su oferta un modelo por cada gama y se solicitó un listado de dos (2) modelos para cada gama, por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación; considerándose ELEGIBLE únicamente a la sociedad: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS,

S.A. DE C.V.; por haber alcanzado y superado el puntaje mínimo requerido de SETENTA Y CINCO (75) puntos establecidos en las Bases de Licitación para la Evaluación Técnica y continuar con el proceso de Evaluación Económica;

- VI)** La Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó que la oferta económica presentada por la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., su valor total (7 meses) IVA incluido, es por la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 91/100 DÓLARES (US\$18,536.91); precio que incluye únicamente cuota base de servicios fijos y móviles; y la Comisión recomienda: 1) Adjudicar la contratación de la Licitación Pública N° LP-10/2015-CNR, “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015” a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V, por un monto total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,536.91); con IVA INCLUIDO, por cargos básicos; 2) SE ADJUDIQUE a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 45/100 (US\$143,266.45) IVA INCLUIDO para consumo; siendo el monto total del contrato, la sumatoria del monto total por cargos básicos, más el consumo de hasta CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,803.36) IVA INCLUIDO; y 3) El Plazo del contrato será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso; verificada por medio de memorando N° UFI-100/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015;
- VII)** Con base en los artículos 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 35, 37 párrafo sexto y 38 letras a) y b) de las Bases de Licitación; y numeral 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública , emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: I. Adjudicar de forma total la Licitación Pública N° LP-10/2015-CNR, “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015” a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,803.36) IVA INCLUIDO; detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,536.91); con IVA INCLUIDO; b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,266.45) IVA INCLUIDO; para el plazo comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015; II. Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Jaime Domingo Menjivar Álvarez, Coordinador de Servicios de Telefonía, de la Dirección de Tecnología de la Información; III. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; IV. Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el monto adjudicado que corresponde al Acuerdo de Adjudicación, de la referida Licitación Pública, con Fondos del Préstamo N° 1888;

POR TANTO, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones legales anteriormente citadas, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: **I)** adjudicar de forma total la contratación en la Licitación Pública N° LP-10/2015-CNR, “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015” a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES 36/100 DÓLARES (US\$161,803.36); detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 91/100 DÓLARES (US\$18,536.91); b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 45/100 DÓLARES (US\$143,266.45); para el plazo comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015. Las cantidades adjudicadas incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; **II)** nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Jaime Domingo Menjivar Álvarez, Coordinador de Servicios de Telefonía, de la Dirección de Tecnología de la Información; **III)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; y **IV)** instruir a la Dirección Ejecutiva, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el monto adjudicado que corresponde al Acuerdo de Adjudicación, en la referida Licitación Pública, con Fondos del Préstamo N° 1888. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, trece de mayo de dos mil quince. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

